



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00142 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 ABR 2015

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 086-2015-EF de fecha 14 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 086-2015-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinada a financiar el Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial de Vías Departamentales, tal como se consigna en el Anexo Nº 3-B, en el marco de lo que establece los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'843,411.00)**; fuente de financiamiento I Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, a través del Oficio Nº 0170-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR de fecha 18 de abril de 2015, la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones – Tumbes solicita transferencia presupuestal de los recursos dispuestos en el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF por el monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'843,411.00)**, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 000000000020;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00142 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 ABR 2015

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0091-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 17 de abril de 2015 concluye que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 el monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'843,411.00)**; al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 086-2015-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'843,411.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento I Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		2'843,411.00
	2.3 Bienes y Servicios.	2'843,411.00
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>2'843,411.00</b>



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00142 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 ABR 2015

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE.

PRODUCTO : 3000133 Camino Vecinal Con Mantenimiento Vial.
ACTIVIDAD : 5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentadas.

FUNCION : 15 Transporte.
DIVISION FUNC : 033 Transporte Terrestre.
GRUPO FUNC : 0066 Vías Vecinales.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 2'843,411.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES 2'843,411.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 2'843,411.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00142 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 ABR 2015

**ARTÍCULO 3º:** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**ARTICULO 4º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería; así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

